



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

EXENTO

DECRETO N° **6544** /2016-

ARICA, 20 DE ABRIL DE 2016.-

VISTOS:

- a) Primera Modificación de Convenio de Transferencia y Ejecución entre la Dirección Regional SERNAM, Región de Arica y Parinacota y la I. Municipalidad de Arica, de fecha 27 de Enero de 2016, respecto de Programa de Prevención, Atención, Protección y Reparación Integral en Violencia en contra de las mujeres, dispositivos "Centros de la Mujer".
- b) Ordinario N° 034, de fecha 29 de Enero de 2016, del SERNAM.
- c) Ordinario N° 241, de fecha 04 de Febrero de 2016, de Asesoría Jurídica.
- d) Acuerdo N° 159, tomado en Sesión Ordinaria N° 10, de fecha 06 de Abril de 2016, del Concejo Municipal.
- e) Providencia Alcaldía N° 1242-I, de fecha 05 de Febrero de 2016.
- f) Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones.

DECRETO:

APRUEBASE la Primera Modificación de Convenio de Transferencia y Ejecución entre la Dirección Regional SERNAM, Región de Arica y Parinacota y la I. Municipalidad de Arica, de fecha 27 de Enero de 2016, respecto de Programa de Prevención, Atención, Protección y Reparación Integral en Violencia en contra de las mujeres, dispositivos "Centros de la Mujer", aprobado por Acuerdo N° 159, tomado en Sesión Ordinaria N° 10, de fecha 06 de Abril de 2016, del Concejo Municipal.

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Contraloría Municipal, Asesoría Jurídica, SECPLAN y Secretaría Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



SUC/ATP/CCG/bcm.-



DR. SOTOMAYOR URRUTIA CARDENAS
ALCALDE DE ARICA

SECRETARIA MUNICIPAL
Sotomayor 415 / Fono: 2206270

PRIMERA MODIFICACIÓN

CONVENIO DE TRANSFERENCIA Y EJECUCIÓN

DIRECCIÓN REGIONAL SERNAM XV REGION DE ARICA Y PARINACOTA

Y

“ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA”

**PROGRAMA DE PREVENCIÓN, ATENCIÓN, PROTECCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL
EN VIOLENCIA EN CONTRA DE LAS MUJERES**

DISPOSITIVO “CENTROS DE LA MUJER”

En Arica, a 27 de Enero de 2016, entre el Servicio Nacional de la Mujer, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de Arica y Parinacota representada por su Directora doña **JACQUELINE CASTILLO ROBLERO**, cédula de identidad N° 12.434.705-K, Directora Regional, ambos con domicilio en calle Baquedano N° 794 comuna de Arica, en adelante el “SERNAM”, por una parte; y por la otra, la Entidad Ejecutora, la I. Municipalidad de Arica, en adelante, “el Municipio” o “la entidad ejecutora”, R.U.T. N° 69.010.100-9, representada por su Alcalde don **SALVADOR URRUTIA CARDENAS**, cédula de identidad N° 4.738.039-1, ambos con domicilio en calle Rafael Sotomayor N° 415, comuna de Arica, se acuerda celebrar la siguiente modificación de convenio:

CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Que con fecha 31 de diciembre de 2015 las partes de común acuerdo celebraron el Convenio de Continuidad de Transferencia y Ejecución Dirección Regional SERNAM Región de Arica y Parinacota y “Ilustre Municipalidad de Arica” **Programa de Prevención, Atención, Protección y Reparación Integral en Violencia en Contra de las Mujeres Modelo de Intervención “Centros de la Mujer”**, en virtud del cual las partes manifestaron la intención de otorgarse mutua colaboración en la administración e implementación del programa en la comuna de Arica. Dicho convenio fue aprobado por el Servicio Nacional de la Mujer, XV Región de Arica y Parinacota, mediante resolución exenta N° 08/XV Región de fecha 22 de Enero de 2016, en adelante “convenio original”

Que, mediante memorándum interno N° 33/2016 de fecha 26 de Enero de 2016, la encargada regional de la Unidad de Prevención de Violencia contra la Mujer, previa revisión, evaluación y aprobación desde su punto técnico del programa, como de la unidad de DAF regional de este servicio, solicita modificación presupuestaria del convenio original, en el sentido de realizar una redistribución del presupuesto.



traspasando el monto de \$1.500.000.- correspondientes a los gastos operacionales (ítem 40) que se imputaron a la asignación 635 Prevención Integral de Violencias contra la Mujer, al ítem (ITEM 40) de la línea de Atención, Protección y Reparación Integral de Violencias contra las Mujeres, correspondiendo la asignación 634, del presupuesto del Servicio Nacional de la Mujer correspondiente al año 2016.

Que la Directora Regional doña **JACQUELINE CASTILLO ROBLERO** procede a autorizar la solicitud de modificación de convenio, en la misma solicitud, visación que consta en timbre de derivación en el cual es legible la firma de la Directora y la palabra pase a jurídico para fines.

CLAUSULA SEGUNDA: MODIFICACIONES

Que, en virtud de la cláusula novena "Compromisos Administrativos de las Partes" punto 1 "Modificaciones de Convenio", del convenio original y atendida la necesidad que ha manifestado la encargada regional de la Unidad de Prevención de Violencia contra la Mujer en su memorándum interno N° 33/2016 en orden a realizar una modificación presupuestaria del presupuesto que la Dirección Regional del SERNAM transfiere a la Municipalidad, las partes acuerdan modificar la cláusula octava punto 1, b) en el siguiente sentido:

DONDE DICE:

CLÁUSULA OCTAVA: COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE LAS PARTES

1. COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE SERNAM

a) COMPROMISOS FINANCIEROS

- **b.1 SERNAM**, se compromete a destinar para el cofinanciamiento de la gestión de la línea de **Atención**, administración e implementación del proyecto, la suma bruta, única y total anual de **\$64.910.940.-** (Sesenta y cuatro millones novecientos diez mil novecientos cuarenta pesos), la que se desglosa de la siguiente forma:

Cta.	Ítem	Aporte SERNAM
10	Gastos en Personal Administrativo	\$ 3.922.092
20	Gastos en Personal Operacional	\$54.861.816



40	Gastos Operacionales	\$5.477.032
60	Gastos de Inversión	\$650.000
	Totales	\$64.910.940

- **b.1.a** SERNAM, se compromete a destinar para el cofinanciamiento de la gestión de la línea de **Prevención Integral de VCM**, administración e implementación del proyecto, la suma bruta, única y total anual de **\$ 11.433.420.-** (Once millones cuatrocientos treinta y tres mil cuatrocientos veinte pesos), la que se desglosa de la siguiente forma:

Cta.	Ítem	Aporte SERNAM
20	Gastos en Personal Operacional	\$ 9.933.423.-
40	Gastos Operacionales	\$1.500.000.-
	Totales	\$ 11.433.423.-

b.2 SERNAM requerirá en todos los casos, el desglose del presupuesto en sub ítems, en el Plan de Cuentas del Proyecto Comunal de la entidad ejecutora.

b.3. SERNAM transferirá la suma indicada a la entidad ejecutora, en dos remesas, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

La primera remesa corresponde a **\$ 41.985.698.-** (Cuarenta y un millones novecientos ochenta y cinco mil seiscientos noventa y ocho pesos).

Se detalla de la siguiente forma:

Línea de atención \$ 35.518.986

Línea Prevención \$ 6.466.712



DEBE DECIR:

CLÁUSULA OCTAVA: COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE LAS PARTES

1. COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE SERNAM

b) COMPROMISOS FINANCIEROS

- **b.1 SERNAM**, se compromete a destinar para el cofinanciamiento de la gestión de la línea de **Atención**, administración e implementación del proyecto, la suma bruta, única y total anual de **\$66.410.940.-** (Sesenta y seis millones cuatrocientos diez mil novecientos cuarenta pesos), la que se desglosa de la siguiente forma:

Cta.	Ítem	Aporte SERNAM
10	Gastos en Personal Administrativo	\$ 3.922.092
20	Gastos en Personal Operacional	\$54.861.816
40	Gastos Operacionales	\$6.977.032
60	Gastos de Inversión	\$650.000
	Totales	\$66.410.940

- **b.1.a SERNAM**, se compromete a destinar para el cofinanciamiento de la gestión de la línea de **Prevención Integral de VCM** , administración e implementación del proyecto, la suma bruta, única y total anual de \$ 9.933.423.- (nueve millones novecientos treinta y tres mil cuatrocientos veintitrés pesos), la que se desglosa de la siguiente forma:



Cta.	Ítem	Aporte SERNAM
20	Gastos en Personal Operacional	\$ 9.933.423.-
	Totales	\$ 9.933.423.-

b.2 SERNAM requerirá en todos los casos, el desglose del presupuesto en sub ítems, en el Plan de Cuentas del Proyecto Comunal de la entidad ejecutora.

b.3. SERNAM transferirá la suma indicada a la entidad ejecutora, en dos remesas, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

La primera remesa corresponde a \$ **41.985.698.-** (Cuarenta y un millones novecientos ochenta y cinco mil seiscientos noventa y ocho pesos).

Se detalla de la siguiente forma:

Línea de atención \$ 37.018.986

Línea Prevención \$ 4.966.712

CLAUSULA TERCERA: ACCIONES

El organismo ejecutor, en virtud de la presente modificación, deberá modificar el proyecto comunal presentado al SERNAM, adecuando los ítems modificados según las instrucciones acordadas con SERNAM y dentro del plazo de 5 días a contar de la aprobación de la presente modificación de convenio.

CLAUSULA CUARTA: RESPECTO A LO NO MODIFICADO

En todo aquello no modificado por el presente instrumento se mantienen vigentes las estipulaciones del convenio original de fecha 31 de Enero de 2015.

CLAUSULA QUINTA: VIGENCIA:

La presente modificación de convenio entrara en vigencia una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que lo apruebe.

CLAUSULA SEXTA: SUSCRIPCIÓN Y FIRMA

El presente Convenio se firma en tres ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del SERNAM y otro en poder de la Entidad Ejecutora.



CLAUSULA SEPTIMA: PERSONERÍAS:

La calidad de Directora Regional del **SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER**, Dirección Regional de Arica y Parinacota, de doña **JACQUELINE CASTILLO ROBLERO** consta de la Res. Exenta N° 205/SG de 10 de Diciembre de 2014, y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Res. Exenta N° 629 de 2014, ambas del Servicio Nacional de la Mujer. La personería del Alcalde Don **SALVADOR URRUTIA CARDENAS** para representar a la **I. Municipalidad de Arica**, consta a partir del 06 de Diciembre de 2012, a través de Decreto Alcaldicio N° 9074 de la misma fecha.



JACQUELINE CASTILLO ROBLERO
DIRECTORA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
REGIÓN ARICA Y PARINACOTA



SALVADOR URRUTIA CARDENAS
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA



REPÚBLICA DE CHILE
34/2016
ASESOR
JURÍDICO
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA